

Colocaciones IPv6 Independientes del Proveedor (PI) para Organizaciones-Usuario-Final con colocaciones IPv4 PI

Propuesta de Política LAC-2008-02

Gustavo Lozano, NIC.MX (glozano@nic.mx)

Jordi Palet, Consulintel (jordi.palet@consulintel.es)

Sumario

- Posible solución para las organizaciones que requieren IPv6 PI y ya tienen IPv4 PI
 - Multihoming
 - Otras razones (evitar reenumeración cuando cambian el ISP)

Calificación para IPv6 PI

- Debe contar con una colocación IPv4 PI (LACNIC)
- En caso de anunciar la colocación en el sistema de rutas inter-dominio de Internet deberá anunciar un único bloque, que agregue toda la colocación de direcciones IPv6 recibida.

Argumentos

- A favor:
 - La falta de IPv6 PI se considera como una barrera para el despliegue
 - Organizaciones que usen PI no pueden hacer re-asignaciones
 - Esta política permite una situación más justa con otras regiones que adoptan políticas similares
- En contra:
 - Crecimiento de la tabla de routing, pero en realidad el impacto (%) es despreciable

Tamaño de la Asignación IPv6 PI

- Menores o igual a un /32, pero siempre mayores o iguales a un /48

Asignaciones Subsecuentes

- Si se justifican
- Siempre que sea posible de un bloque adyacente

Super-Bloque de Asignación

- De tal manera que se facilite el filtrado, si fuera preciso

Comparación IPv6 PA/PI

	IPv6 PA	IPv6 PI
Tamaño Mínimo	/32	/48 - /32
Tamaño Máximo	Lo debidamente justificado	Lo debidamente justificado
Criterio de Calificación	Ser un LIR o ISP No ser un sitio final Servicios a “otros” Anuncio único (12 meses) Servicios en la región (24 meses)	Poseer un IPv4 PI No puede asignar a “otros” No puede desagregar
Contrato Inicial	Standard	A ser definido
Contrato Anual	Standard	A ser definido
Tarifas	Si	Si - A ser definido
Sub-asignaciones	Requerido	No